

**Asamblea General**

Distr. general  
26 de julio de 1999  
Español  
Original: árabe

---

**Quincuagésimo tercer período de sesiones**  
Tema 170 del programa

**Financiación de la Misión de Administración Provisional  
de las Naciones Unidas en Kosovo****Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)

**I. Introducción**

1. En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 67ª y 68ª, celebradas los días 20 y 22 de julio de 1999. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el debate del tema en la Comisión constan en las correspondientes actas resumidas (A/C.5/53/SR.67 y 68).
3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (A/53/238/Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/53/1019).

**II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/53/L.79**

4. En la 68ª sesión, celebrada el día 22 de julio, el Presidente de la Comisión presentó el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo” (A/C.5/53/L.79), preparado sobre la base de consultas oficiosas.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/53/L.79 sin proceder a votación (véase párr. 7).

6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones para explicar su posición los representantes de Finlandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), México, el Canadá (en nombre de Australia, Nueva Zelandia y Canadá), China, Uganda, India, Cuba, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Japón, Côte d'Ivoire, Egipto, el Pakistán y Túnez (véase A/C.5/53/SR.68).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

*Reconociendo* la complejidad de las actividades previstas de la Misión,

*Reconociendo* que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

*Teniendo presente* la responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se indica en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de los gastos a los países que aportan contingentes, que sufren las consecuencias del atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

---

<sup>1</sup> A/53/238/Add.1.

<sup>2</sup> A/53/1019.

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;
3. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz actuales y futuras recibirán un trato igualitario y no discriminatorio con respecto a los arreglos financieros y administrativos;
4. *Hace hincapié asimismo* en que se proporcionarán a todas las misiones de mantenimiento de la paz recursos suficientes para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;
5. *Lamenta profundamente* que el informe del Secretario General no contenga información adecuada y precisa que justifique plenamente la solicitud presentada;
6. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y de economía;
7. *Decide* autorizar al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a 200 millones de dólares, que incluyen 50 millones de dólares autorizados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para el funcionamiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, y pide al Secretario General que establezca una cuenta especial para la Misión;
8. *Decide también*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 125 millones de dólares de conformidad con la composición de los grupos establecida en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1º de marzo de 1989, y modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 1999, establecida en su resolución 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997;
9. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos consignados para otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;
10. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participe en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;
11. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con el procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;
12. *Pide* al Secretario General que le presente, con carácter prioritario, un informe amplio sobre la financiación de la Misión que incluya las estimaciones presupuestarias completas e información sobre la utilización de los recursos hasta el momento de presentación del informe, para que la Asamblea General pueda adoptar una decisión lo más pronto posible;
13. *Toma nota* de la intención del Secretario General de presentar el presupuesto completo a la Asamblea General para fines de septiembre o principios de octubre de 1999;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

---